

RESOLUCIÓN No. 1306 2023 23 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Pag. 1

LA SECRETARIA (A) DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto No.1045 de 1978, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de mayo 5 del 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas

Que el artículo 13 del Decreto 1045 de 1978, señala que sólo podrán acumularse vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.

Que el artículo 23 ibidem, indica que *"cuando sin existir aplazamiento no se hicieron uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto."*

Que los funcionarios administrativos del sector educativo, que ejercen funciones en las distintas Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, y que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, tienen derecho a gozar de quince (15) días hábiles de Vacaciones por un año de servicio.

Que el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, constató que el ingreso de los funcionarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en la actualidad vienen ejerciendo funciones y, cumpliendo para tal efecto, con el tiempo requerido para el disfrute de las vacaciones a conceder (períodos: 2022- 2023) y, a su turno, estando legitimados para el reconocimiento del derecho – sin incurrir en prescripción -, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978.

Que el derecho al disfrute de vacaciones a reconocer, serán concedidas a partir del 4 al 25 de enero de 2024. ✓

Que mediante los Decretos 185 del 5 de mayo de 2009 y 409 del 8 agosto de 2013, expedidos por el Gobernador del Departamento del Magdalena, se delegaron funciones en el Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente acto administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. 13067 2023 23 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Pag. 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER quince (15) días hábiles, para el disfrute de las vacaciones a los diez (10) funcionarios administrativos que laboran en las distintas Instituciones Educativa Oficiales, de los municipios no certificados, a partir del 4 al 25 de enero del año 2024, por los servicios cumplidos comprendido entre los períodos de los años, 2022-2023, de acuerdo con la fecha de ingreso a la entidad, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ -ARACATACA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
19614123	RONAL EDGARDO ALMANZA CASTRO	AUX. SERV. GLES GRADO 05	3/03/2022 - 2/03/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSÉ BENITO BARROS PALOMINO- EL BANCO

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
26765661	LIDUVINA RAMIREZ BENAVIDES	AUX. SERV. GLES GRADO 05	22/12/2022 - 21/12/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR – EL BANCO

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
1019049344	HERNAN DE JESÚS CAMARGO MEJIA	AUX. ADMI. GRADO 10	1/12/2022 – 30/11/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- FUNDACIÓN

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
36561884	GREGORIA ANTONIA PALMA SAMPER	SECRET. EJEC. GRADO 10	1/01/2022 – 31/12/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIJIÑO DEL CARMEN- PIJIÑO DEL CARMEN

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
33214053	ELENITH ANDRADE LARA	AUX. SERV. GLES GRADO 05	9/12/2022 – 8/12/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY -PÍVIJAY

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
57302450	ARACELIS JUDITH BARANDICA GUTIERREZ	AUX. SERV. GLES GRADO 05	18/12/2022 – 17/12/2023

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN No. 1308 2023 23 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Pag. 3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE J- PIVIJAY

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
32652840	MEZA GOMEZ NORIS ESTHER	AUX. SERV. GLES GRADO 05	3/01/2022-2/01/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES - TENERIFE

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERIODO
26692471	ENA LUZ MERCADO LIZCANO	AUX SERV. GLES GRADO 05	1/01/2022 - 1/01/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRÍGO VIVES DE ANDRÉIS -ZONA BANANERA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
12620649	JOSE EUGENIO ESMERAL ESMERAL	AUX SERV. GLES GRADO 05	27/12/2022 - 26/12/2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES - ZONA BANANERA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
12551617	EDUARDO RAFAEL OLAYA ULLOA	AUX SERV. GLES GRADO 05	19/12/2020 - 18/12/2021

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Área de Nómina, y Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 23 NOV 2023 del 2023


MILENIS GONZALEZ JIMENEZ
Secretaría de Educación Departamento del Magdalena (E)

Revisó: Antonio José Tibaduisa Quijano
Profesional Especializado - Área Jurídica

Revisó: Francisca Medina Marín
Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó Ana Mercado. S. E. TH